



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2327

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 7 de Enero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2517/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/102/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020215
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas

Datos de identificación del Licenciatario

Nombre, Denominación o Razón Social: Natalia Pérez Aguilar
Domicilio: Avenida Gobernadores Núm. Ext. 231
Entre: Por Avenida Hidalgo
Colonia: Santa Lucía C.P. 24350
Población: San Francisco de Campeche Municipio: Campeche Entidad Federativa: Campeche

Datos del (de los) documento (s) a notificar

Número (s) de oficio (s) o control del documento: SEAFI0301/AG/AJ/102/2024
De fecha (s): 20 de diciembre de 2024
Número de licencia: 020215
Autoridad emisora: Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Notificación por edictos No. 001/2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las diez horas con cinco minutos del día 2 de enero de dos mil veinticinco, el suscrito Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con sede en la Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, considerando por lo que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, del acuerdo numero SEAFI0301/AG/AJ/102/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 mediante el cual se determina se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas, emitido por la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que el (la) licenciatario antes citado (a) o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 36 primer párrafo fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche vigente, en virtud de que el (la) licenciatario Natalia Pérez Aguilar, con número (s) de licencia 020215 no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución, se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fecha 24 y 31 de diciembre de 2024, firmadas por los Notificadores-Ejecutores, los CC. Marcos Alejandro Noj Canche y Luis Armando Cahuich Ávila, con las Constancias de Identificación y habilitación con fotografías Nos. SEAFI0301/AG/1476/2024 y SEAFI0301/AG/1472/2024, con vigencia del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2024, emitida por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en su carácter de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que esta Administración General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y con las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 22 primer párrafo, apartado A, fracción II, 23, 28 fracciones V, VI, X y LXI en relación con sus artículos TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO párrafo séptimo y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 2 párrafo primero, fracciones III, VI y VII, 3, 4 párrafo primero Apartado A) fracción I y Apartado B) fracción I, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 7, 9, 10, 13, 14 párrafo primero fracciones X, XI y LVII, 47, en relación con el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2024, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I y XVIII, 8 fracciones II y III, y 14 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 primer párrafo fracciones I y IV, penúltimo y último párrafo, 7, 8, 9 primer párrafo, fracción XLV y último párrafo, 10 primer párrafo fracción XLVIII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigente; artículos 36 primer párrafo fracción III, último párrafo y 38, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, todos estos ordenamientos en vigor.

Se procede a notificar por edictos en Periódico Oficial del Estado de Campeche, el acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/102/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo contenido a continuación se inserta:

[Firma manuscrita]
1



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2517/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/102/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020215
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Oficio: SEAFI0301/AG/AJ/102/2024
ASUNTO: SE CONCEDE PLAZO PARA
MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES
CONVENGA Y OFRECER PRUEBAS

San Francisco de Campeche, Camp; a 20 de diciembre de 2024.

C. NATALIA PEREZ AGUILAR
ESTABLECIMIENTO: MINISUPER
AVIACION
GIRO: MINISUPER CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS
LICENCIA: 020215
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
INSPECCIONADO: AVENIDA
GOBERNADORES NÚM. 231, POR
AVENIDA HIDALGO, COLONIA SANTA
LUCIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE.

FUNDAMENTACIÓN

Mediante acta de sesión ordinaria de la junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de fecha 28 de noviembre de 2024 en ejercicio de su facultad de cancelar licencias o permisos expedidos conforme a la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche en la que autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 9 apartado I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 15, 22 párrafo primero apartado A, fracción II, 23, 25, 28 fracción V y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; artículos 1, 2, fracción III, 3, 4 primer párrafo, Apartado B, fracción I, 6, 7, 9, 10, 13, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas Vigente, y en los transitorios SEGUNDO y SEXTO del Decreto número 100, por el cual se crea la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; artículos 1, 3, 7, fracciones IV y XIX, B, fracción II y III, 14, fracciones I y X de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en vigor; 2, 4 fracción XIX, B, fracción II, 56 fracción II, 57, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, y artículos 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 7, 8, 16, primer párrafo, fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, vigentes.

Visto el estado que guarda el presente expediente, formado con motivo del Inicio del Procedimiento de Cancelación que se instruye por orden de la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas de la licencia número 020215, cuyo licenciatario es **Natalia Pérez Aguilar** asignada al establecimiento denominado MINISUPER AVIACION, ubicado en Avenida Gobernadores, número 231, por Avenida Hidalgo, Colonia Santa Lucia, San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a los hechos descritos y solicitud realizada por la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante oficio SEAFI0301/AG/SC/1584/2024, de fecha 17 de julio de 2024, se procede a emitir el Acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

I.- La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió orden de inspección VIA-04VR002-OC0533/06 de mayo/2022, de fecha 06 de mayo de 2022, por lo que, los inspectores adscritos a dicha Comisión, con fecha 26 de mayo de 2022 se presentaron a efecto de llevar a cabo la verificación en el domicilio del establecimiento de nombre comercial MINISUPER AVIACION ubicado en la Avenida Gobernadores núm. 231 por avenida Hidalgo, Colonia Santa Lucia, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en donde pudieron constatar que el establecimiento no funciona se encuentra en completo abandono desde hace más de 5 años según



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2517/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/102/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020215
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

vecinos de alrededores, no fueron asignados testigos, lo cual se hizo constar para los fines legales correspondientes.

II Con fecha 17 de junio de 2022, el Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, emitió el resultado de la visita de inspección a la C. Natalia Pérez Aguilar, con número de licencia 020215, del establecimiento MINISUPER AVIACIÓN, con giro de Minisúper con venta de Bebidas Alcohólicas, a través del oficio 892/GDD/2022, donde acordó concederle plazo para que compareciera el titular de la licencia o quien legalmente represente sus derechos a manifestar o exhibir pruebas en lo que a su derecho corresponda, en cuanto a lo asentado por el inspector sanitario en el acta de verificación, asimismo, se le hizo el opercibimiento que de hacer caso omiso se procedería la cancelación de la licencia número 020215.

Para lo cual con fecha 28 de junio de 2022, el verificador adscrito a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, levantó acta circunstanciada 2035-AC, de donde se desprende que, se intentó llevar a cabo la notificación del oficio 892/GDD/2022, de fecha 17 de junio de 2022, a la C. Natalia Pérez Aguilar en el establecimiento de nombre Aviación ubicado en la Avenida Gobernadores número 231, por avenida hidalgo, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, haciendo constar el notificador: "no fue posible entregar la presente notificación ya que el establecimiento ya no existe desde hace varios años, es lo que manifiestan los vecinos".

III.- Con fecha 10 de julio de 2024, el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, en calidad de Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitió la Orden número VIA-069/2024, por la cual se ordena la visita de inspección para el cumplimiento de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

IV.- Del acta de inspección levantada con fecha 11 de julio de 2024, relativa a la orden número VIA-069/2024, la cual fue circunstanciada en el establecimiento con nombre comercial "AVIACIÓN" ubicado en Avenida gobernadores número 231 por avenida hidalgo, colonia Santa Lucía, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la titular de la Licencia número 020215, la C. Natalia Pérez Aguilar, se desprende la siguiente:

Una vez constituidos en el domicilio que indica la orden con número VIA-069/2024 con número de oficio SEAFI0301/AG/SC/1492/2024, se pudo observar que el establecimiento se encuentra en abandono y deteriorado por la maleza, se preguntó en un pequeño local rasado que vende ropa preguntamos si tenían conocimiento del minisúper Aviación la cual contestaron que no podían informar porque acaban de llegar al establecimiento de ropa no son de Campeche, nadie atendió la visita de alcoholes, lo que se hace constar para los fines legales correspondientes.

De las fotografías anexas en el expediente se visualiza que el establecimiento en el domicilio donde antes se encontraba laborando antes el "MINISUPER AVIACIÓN", se encuentra cerrado y abandonado.

V.- Con fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remite el expediente solicitando el dictamen para la cancelación de la licencia número 020215 a nombre de la C. Natalia Pérez Aguilar, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

VI.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 mediante oficio SEAFI0301/AG/AJ/056/2024, se emitió el Dictamen de cancelación de la licencia número 020215, a nombre de la C. Natalia Pérez Aguilar, asignada al "MINISUPER AVIACION", ubicado en Avenida Gobernadores, número 231 por Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior, en virtud de que se advirtió que se actualizó la procedencia de cancelación de dicha licencia de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 56, de la Ley Para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, bajo el supuesto de que "el establecimiento es inexistente".

VII.- Aunado a lo anterior con fecha 28 de noviembre del presente año se celebró la "Primera Sesión Ordinaria" de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en la cual se aprobó el inicio de procedimiento de cancelación de licencias, entre ellas



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2517/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/102/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020215
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

la número 020215 y se autorizó a este Órgano desconcentrado a través de su Dirección Jurídica para substanciar el Procedimiento de Cancelación

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Visto la actualización de procedencia de cancelación de licencia, señalado en el punto VII del capítulo de motivos del presente Acuerdo, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, se le concede un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, para que comparezca la titular de la Licencia o quien legalmente represente sus derechos (debiendo acreditar su personalidad) ante la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, misma que se encuentra ubicada en la Calle 49-C o Circuito Baluartes, No. 39, entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO: Asimismo SE LE APERCIBE que, una vez transcurridos los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de no comparecer a manifestar lo que su interés convenga u ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho, y una vez desahogadas las pruebas contenidas en el presente expediente, la Junta Reguladora para el consumo responsable de bebidas alcohólicas procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 36 fracción I y artículo 37 del Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, notifíquese personalmente el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la C. Natalia Pérez Aguilar, en su carácter de titular de la licencia 020215, asignada al establecimiento MINISUPER AVIACION, en el domicilio ubicado en Avenida Gobernadores, número 231 por Avenida Hidalgo, Colonia Santa Lucía, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche

Director Jurídico del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de
Campeche.

Mtra. Maier Alberto Mis Linares

Ajhr/rscb/crcs

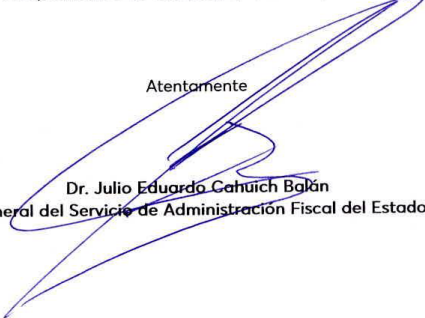


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE. - DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
No. de Oficio: SEAFI0301/AG/SC/2517/2025
Documento: SEAFI0301/AG/AJ/102/2024
De fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Número de licencia: 020215
Asunto: Se concede plazo para manifestar lo que a sus intereses
convenga y ofrecer pruebas

Asimismo, queda a disposición de la (s) persona (s) legalmente interesada (s), copia simple del acuerdo de SEAFI0301/AG/AJ/102/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que se le notifica por este medio a la oficina de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el domicilio Calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente


Dr. Julio Eduardo Cahuch Bolán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche





